



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 63, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 178-2, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LUISA DEL CARMEN FUSTER QUEZADA.

ALGARROBO, 25 JUN 2021

DECRETO: N° 1231
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 25 de junio del 2021, por doña Luisa del Carmen Fuster Quezada, para la realización de convenio de pago N° 63
9. Comprobante de pago N° 140831 de fecha 25.06.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 178-2 con doña Luisa del Carmen Fuster Quezada, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio [redacted], quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25/06/2021, la suma de **\$ 271.287.- (doscientos setenta y un mil, doscientos ochenta y siete pesos)**, correspondiente a los **años 2019, 2020 y 2021** pagando un abono inicial del 20% de **\$ 54.257.- (cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y siete pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas de \$ 18.086.- (dieciocho mil, ochenta y seis pesos)**. Y la cuota 12 de **\$ 18.084.- (dieciocho mil, ochenta y cuatro pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **29 JUN 2021**
30 JUN 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

